

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0244 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 23 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; Informe Legal Nro. 955-2023/GAJ/GM/MPMN; Informe Nro.1784-2023-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nro.524-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Nro. 1489-2023-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Nro. 1129-2023-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe Nro. 523-2023-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley Nro. 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Ing. Patricia J. Apomayta Ordoño, coordinadora del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", mediante Informe Nro.523-2023-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 14 de agosto del 2023, presenta a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nro.1129-2023-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2022, remite el Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para su trámite correspondiente.

Que, el Licenciado Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe Nro.524-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto del 2023, señala que el plan denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", resulta **CONSISTENTE** de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización, asimismo, está ajustado con la programación física y financiera, de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según cronograma de acción, por un monto total de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil 00/100 soles).

Que, el Ing. P. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro. 1784-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2023, emite OPINION FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA -



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/.400,000.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 02 directamente recaudados.
Rubro : 09 recursos directamente recaudados
Metra Presupuestal : 118-Programa Municipal de Vivienda.
Monto : S/.400,000.00 Soles
Plazo : 151 días calendarios

Que, según la Resolución Directoral Nro. 023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestal Nro. 005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...); los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la entidad, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00319-2022-A/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2022, y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia en el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal Nro. 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los “Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)”.

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020- A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.955-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2023, emite opinión legal señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con plazo de ejecución de 151 días calendarios y con un presupuesto de S/.400,000.00 Soles, conforme al siguiente detalle:
Fuente de financiamiento : 02 directamente recaudados.

Rubro : 09 recursos directamente recaudados
Metra Presupuestal : 118-Programa Municipal de Vivienda.
Monto : S/.400,000.00 Soles
Plazo : 151 días calendarios

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023 el Plan de trabajo denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - PROMUVI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con un plazo de ejecución de 151 días calendarios, que inician el 01 de agosto del 2023 y termina el 29 de diciembre del 2023 y con un presupuesto total de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 02 directamente recaudados.
Rubro : 09 recursos directamente recaudados
Metra Presupuestal : 118-Programa Municipal de Vivienda.
Monto : S/.400,000.00 Soles
Plazo : 151 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley Nro. 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control y Urbano y Acondicionamiento Territorial, y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL